



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498 - 2023 - MP/JA

Jaén, 23 AGO 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D3-2023-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 192 – 2023 – MPJ – GSMGA – SGGFA/JJVT, de fecha 07 de agosto de 2023 (Expediente Administrativo N° 29866 – 2023), y;

CONSIDERANDO:



El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



El artículo 6° de la citada ley, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.



A través de Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes regionales de saneamiento, establecido, entre otros, la conformación de los integrantes del comité regional de saneamiento, su secretaria técnica y su respectivo equipo de trabajo técnico.



Mediante Oficio Múltiple N° D3-2023-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, requiere la actualización y reactivación del Equipo de Trabajo Técnico Municipal, solicitando la designación de los integrantes del ETTM, tal como lo establece la Resolución Ejecutiva Regional 15-2018-GR.CAJ-GR.



Con Informe N° 192 – 2023 – MPJ – GSMGA – SGGFA/JJVT, de fecha 07 de agosto de 2023 (Expediente Administrativo N° 29866 – 2023), el Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la formalización con Resolución de Alcaldía del Equipo de Trabajo Técnico de esta Entidad.

Que, visto el Oficio Múltiple N° D3-2023-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 192 – 2023 – MPJ – GSMGA – SGGFA/JJVT, de fecha 07 de agosto de 2023 respectivamente; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del EQUIPO DE TRABAJO TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, cuyos datos se detallan a continuación:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INSTITUCIÓN - UNIDAD ORGANICA	DATOS DEL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL				DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN	
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	FECHA
MUNICIPALIDAD - Planificación y Presupuesto	Jorge Alberto Luzquifios Rodríguez	Jefe, Oficina Planeación y Presupuesto	949787572	og.presupuesto@munijaen.gob.pe	Resolución municipal	2023
MUNICIPALIDAD - Oficina de Infraestructura/o similar	Ricardo Augusto Zapata Lozada	Gerencia de Infraestructura publica	952651183	g.infraestructura publica@munijaen.gob.p	Resolución municipal	2023
MUNICIPALIDAD - Oficina Programación Multianual de Inversiones	Lindon Bagner Estela Balcazar	Oficina Multianual de Inversiones	954685272	of.programacion.multianual@munijaen.gob.pe	Resolución municipal	2023
MUNICIPALIDAD - Área Técnica Municipal ATM	Janner Javier Valderrama Tapia	Área Técnica Municipal	976027802	vldrra@yahoo.es	Resolución municipal	2023
Dirección de salud Ambiental	Esther Navarrete Davila	Responsable de Agua y Saneamiento	950562246	Enavarrete@disajaen.gob.pe	Resolucion	
Autoridad Local del Agua	Carmen del Rosario Orrego Cumpa	Administrador Local Chinchipe Chamaya	918386842	aiia-chinchipechamaya@ana.gob.pe	Resolucion	
EPS - MARAÑON	CPC. Cyntia Milagros Felicia Ríos Rufz	Gerencia General	76439618		Resolucion de Consejo Directivo	2022



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del EQUIPO DE TRABAJO TECNICO, mencionados en el artículo Primero, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Gerencia de Infraestructura, Oficina Multianual de Inversiones, Area Técnica Municipal, Direccion de Salud Ambiental, Autoridad Local del Agua, EPS – Marañon y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE